

**ACTA DE AJUSTE:** En la ciudad de Montevideo, el día 23 de julio de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N°02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz y Carolina Vianes; Delegados del Sector Empresarial: Sres. Juan Laxague y Mateo Frugoni en representación de la Cámara de Armadores Pesqueros y Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay, respectivamente y el Delegado de los Trabajadores: Carlos Vega en representación del SUNTMA,

**HACEN CONSTAR QUE:**

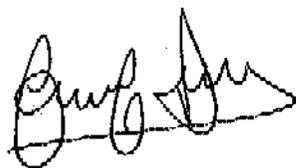
**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al mes de julio de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 18 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del referido convenio colectivo, el ajuste salarial vigente a partir del 1° de julio de 2014 es de **10,17 %** resultante de aplicar: a) correctivo de inflación anual (1° de julio de 2013 a 30 de junio 2014): 3,89%, b) inflación esperada anual (IPC proyectado por el gobierno según publicación de porcentaje del centro de la banda que realiza el BCU): 5 % c) porcentaje de crecimiento salarial pactado: 1%.

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de julio de 2014, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$70,61
II	\$79,84
III	\$85,49
IV	\$95,34
V	\$110,20
VI	\$127,15

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Attestado  
Dr. Nelson Díaz

SUNTMA